



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2023-OCI/0334-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PUESTO DE SALUD HUALCÁN
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
CARHUAZ - CARHUAZ - ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CARHUAZ, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2023-OCI/0334-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIÓN ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	20
X. APÉNDICES	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 039-2023- OCI/0334-SVC**

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash mediante oficio n.º 002334-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0334-2023-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la infraestructura, equipamiento, la gestión sanitaria y la prestación de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Hualcán de la Microred de Carhuaz, guarda concordancia con las disposiciones y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

- 2.2.1.- Determinar si el Puesto de Salud de Hualcán de la Microred Carhuaz, cuenta con los consultorios de consulta externa, establecidos en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2.- Determinar si el Puesto de Salud de Hualcán de la Microred Carhuaz, cuenta con los ambientes complementarios de consulta externa, establecidos en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3.- Determinar si el Puesto de Salud de Hualcán de la Microred Carhuaz, cuenta con ambientes para la atención de urgencias y emergencias, establecidos en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4.- Determinar si el Puesto de Salud de Hualcán de la Microred de Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, cuenta con el equipamiento y el abastecimiento de insumos y medicamentos, establecidos en la normativa vigente correspondiente
- 2.2.5.- Determinar si el Puesto de Salud de Hualcán de la Microred de Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, cuanta con la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente

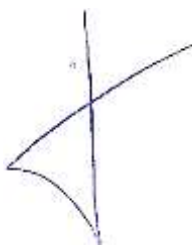
III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención - puesto de salud Hualcán, de la Microred de Carhuaz”, el cual se encuentra a cargo de la Microred de Salud de Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia regional de Control de Ancash, y que ha sido ejecutada del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2023, en el centro poblado de Hualcán distrito y provincia de Carhuaz región Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Red de Salud Huaylas Sur es una entidad adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ancash, en adelante DIRESA, entidad adscrita al Gobierno Regional de Ancash y tiene la misión de prestar servicios integrales con calidad al usuario trabajando articuladamente con hospitales y microredes con un soporte humano técnico y tecnológico competente.

Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica



Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011-MINSA señala que, los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

(...)

b) Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud. (Con Médico - Cirujano)
- Consultorio médico. (Con Médico - Cirujano con o sin especialidad)

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo.

(...)

La visita de control comprendió al Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaylas Sur con categoría I-2, ubicado en la provincia de Carhuaz, distrito Carhuaz, centro poblado de Hualcán, denominado Puesto de Salud Hualcán, el mismo que pertenece a la Micro Red Carhuaz, en el cual se aplicaron dos (2) formatos de recopilación de información, correspondientes a: i) Formato 01: Gestión Sanitaria, y ii) Formato 02: Infraestructura Sanitaria

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-desalud>)

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la información recabada en la visita de control de la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención al Puesto de Salud de Hualcán de la Microred de Carhuaz, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previsto en la normativa aplicable, la cual se expone a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EXISTE DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y TRATAMIENTO OPORTUNO EN LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN.

a) Condición:

Conforme consta en el "Formato 01: Gestión Sanitaria" de 31 de agosto de 2023, la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, en adelante, la Comisión, advierte que el puesto de salud no cuenta con un médico cirujano, como se advierte en la respuesta del ítem 3 del referido formato, relacionado con la cantidad de profesionales de medicina, donde se consignó cero (0), no obstante que la Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSALDGSP-V.03, para este tipo de establecimientos considera lo siguiente:

- *Puestos de salud, denominados también Postas de Salud. (Con Médico - Cirujano)*
- *Consultorio médico. (Con Médico - Cirujano con o sin especialidad)*

Además de acuerdo a las respuestas del ítem 13, 14 y 15 del "Formato 01: Gestión Sanitaria" de 31 de agosto de 2023, así como la inspección realizada a los ambientes del Puesto de Salud de Hualcán, la Comisión evidenció que existe desabastecimiento, substock y sobrestock de medicamentos que utiliza el Puesto de Salud, la misma que se detalla a continuación:

Cuadro N° 1
Puesto de salud cuenta con desabastecimiento, substock y sobrestock de medicamentos

EESS: Hualcán			II. GESTIÓN SANITARIA – UPSS FARMACIA	
Ítem	Medicamentos	Julio	Agosto	Detalle
13	Desabastecidos	9	9	Sulfato ferroso +ácido fólico, Sufametoxasol + trimetropina (jarabe), betametazona crema, óvulos clotrimazol, clorfenamina (inyectable), paracetamol (gotas), hidróxido Aluminio, bismutol, ibuprofeno
14	Substock	5	5	Clotrimazol (crema), Alcohol 70°, dextrosa 33%, dicloxicilina jarabe), fenadrina (Tabletas / inyectables)
15	Sobrestock	11	11	Oxitocina, sulfato de magnesio, captopril, dexametazona (inyectable), diazepam, dimenidrenato (inyectable), enalapril, urocimida (tableta), clivencamida (tableta), metoclotramida (tableta) y Cloruro de Sodio 1L

Fuente: Formato 01: Gestión Sanitaria - II. Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia, ítem 13, 14 y 15.
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

Fotografía n.º 1



En la fotografía n.º 1 se aprecia el sobrestock de medicamentos.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- El “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 Y modificatorias.

Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

“El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios”.

- La NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.

(...)

6.2. Categorías de los establecimientos de salud

Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente norma técnica de salud son las siguientes:

6.2.1 Primer nivel de atención

(...)

Categoría I-2

(...)

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, también denominado, Posta de Salud. (Con Médico - Cirujano)
- Consultorio médico. (Con Médico - Cirujano con o sin especialidad)

Los establecimientos de salud con población asignada, cuentan con Médico - Cirujano, el cual le da la capacidad resolutive. Además, cuentan con profesionales de Enfermera, de Obstetricia, y personal técnico de enfermería”.

- **Ley n.º 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, promulgado 26 de noviembre de 2009**

CAPÍTULO VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

“El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (...).

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

“(...)

6.4. Proceso de almacenamiento

(...)

6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks”.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la calidad, continuación de la atención de salud de los pacientes que acuden al puesto de salud Hualcán; así como el no poder cubrir la demanda de consumo de medicamentos en el tratamiento oportuno de los pacientes.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA Y NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE AGRESIÓN.

a) Condición:

Como se aprecia en el contenido del “Formato 01: Gestión Sanitaria” de 31 de agosto de 2023, específicamente en la respuesta obtenida en relación a la interrogante del ítem 23 perteneciente a los indicadores de gestión y estándares – UPSS consulta externa, y la verificación de las instalaciones del Puesto de Salud Hualcán; la Comisión advierte que no se cumplió con publicar el horario de entrega de citas por consulta externa.

Asimismo, de acuerdo a la respuesta obtenida en relación a la pregunta del ítem 47 del “Formato 01: Gestión Sanitaria” de 31 de agosto de 2023, la Comisión evidenció que no se cuenta con el kit de atención de casos de violencia contra la mujer, disponible en el área de urgencias/emergencias, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Carencia de kit de atención de casos de violencia contra la mujer

N°	EESS.	CAT	PROVINCIA	DISTRITO	CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	
					SI	NO
1	Hualcán	I-2	Carhuaz	Carhuaz	-	X

Fuente: Formato 01: Gestión Sanitaria ítem 47 – Cumplimiento de Normatividad Adicional.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.° 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, publicada el 2 de octubre de 2009. “**

“15.2 Acceso a la información

(...)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.

(...)

i) A conocer en forma verás, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”.

- **Reglamento de la Ley n.° 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, aprobado con el Decreto Supremo n.° 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015.**

“Artículo 7°. - Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...)

La IPRESS deberá comunicar por medios idóneos al usuario, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. El usuario deberá sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado

La IPRESS deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente”.

“Artículo 13°. - Derecho a ser informado sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud

(...)

Toda persona tiene derecho a conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los costos resultantes del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago del usuario. La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a los usuarios antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia”.

- **La Directiva Sanitaria n.º 083-MINSA-2019-DGIESP “Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 7 de marzo de 2019:**

(...)

“V. Disposiciones generales

(...)

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual: Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual.

(...)

5.2 Los kits para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.

5.3 La atención de los casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para la paciente”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud y casos de agresiones.

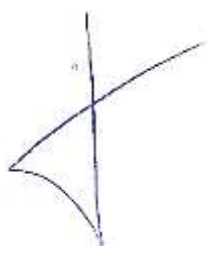
3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTES DE MEDICINA GENERAL, GINECOOBSTETRICIA, ADMISIÓN, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIA CLÍNICA, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO, SALUD DE LOS USUARIOS, EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

a) Condición:

Según el “Formato 02: Información de la Infraestructura” de 31 de agosto de 2023, la Comisión advierte que el Establecimiento de Salud Hualcán de la Micro Red Carhuaz, no cuenta con la

infraestructura, equipamiento y mobiliario de acuerdo a los requerimientos establecidos en las normas de salud; conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 3
Condiciones de los ambientes por área de servicios



N°	Ambiente	Comentarios
1	Consultoría de Medicina General	La Comisión evidenció que no se cuenta con el consultorio para el servicio de "Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud" y de "Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud capacitado en salud mental", situación que contraviene la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
2	Consultorio de Gineco-Obstetricia	No se cuenta con ambiente para consultorio; se brinda la atención por parte de la obstetriz en el ambiente de jefatura de Posta, y esta a su vez no tiene un área mínima de 17 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
3	Zona de admisión	La Comisión advierte que no cuenta con: un módulo de informe, un ambiente de Admisión y citas, un ambiente de Archivo de Historia Clínicas, un ambiente para referencia y contrarreferencias y seguros, y un ambiente para Triage; tal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01; advirtiendo que en un solo ambiente se comparte en un área Admisión, Triage, archivo con tópico de urgencia y emergencia y sala de espera
4	Zona asistencia	La Comisión advierte que no cuenta con: sala de espera y servicios higiénicos; tal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
5	Zona de apoyo clínico	La Comisión evidenció que no cuenta con: Cuarto de Limpieza; tal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01

Fuente: Formato 02: Infraestructura Sanitaria, ítems diversos – Infraestructura

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

Además, se aprecia ambientes compartidos entre los ambientes de admisión, triaje, sala de espera; los mismos que se encuentran contiguos al ambiente de tópico, como se observa en las fotografías siguientes:

Fotografía N° 1 y 2



De igual manera, se observa ambientes de uso compartido, entre el ambiente de archivo y el ambiente de tópicos de urgencias y emergencias, como se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografía N° 3 y 4



Fuente: Toma fotográfica de Visita de Control, 31 de agosto de 2023.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud – NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Norma técnica de Salud.

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 14 de la Presente Norma Técnica de Salud.

(...)

- **Archivo de Historias Clínicas**

El archivo de Historias Clínicas deber ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo,
(...)

b) Zona Asistencial

- **Sala de espera**

Para el dimensionamiento de la Sala de Espera se debe considerar un área total producto de la sumatoria de:

- 8 a 10 personal por cada consultorio físico a 1.20 m² por persona.
- 0,5 personas con discapacidad por consultorio físico a 1.50 m² por persona.

- **Servicios Higiénico públicos**

En esta UPSS, el número de servicios higiénicos para pacientes, familiares o acompañantes,

(...)

c) Zona de Apoyo Clínico

- **Cuarto de Limpieza**

Es el ambiente destinado para el depósito de enseres y equipos (carro de limpieza) empleados en las labores de limpieza y mantenimiento de la planta física.

Deberá contar con ventilación natural hacia patio o jardín o ductos, evitando en lo posible la ventilación mecánica o forzada.

(...)

Cuadro n.º 1

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m²)
(...)			
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	MED2e	Consultorio de Gineco-Obstetricia ⁽¹⁾	17.00
(...)			
Atención ambulatoria por enfermera (o)	ENF1a	Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	17.00
	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	15.00
	ENF1c	Sala de Estimulación Temprana ⁽¹⁾	24.00
(...)			

⁽¹⁾ Incluye ½ SH (lavamanos e inodoro). En caso del Ambiente Estimulación Temprana, debe considerar además un área para cambio de pañales de 3m².

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m²)
ADMISIÓN	Hall Público	10.00
	Informes (1 módulo)	6.00
	Admisión y Citas	6.00
	Caja (1 módulo)	3.50
	Archivo de Historias Clínicas	9.00
	Servicio Social	9.00
	Seguros	9.00
	Referencia y Contrarreferencia	9.00
	RENIEC	9.00
	Servicio Higiénicos Personal Hombres	2.50
	Servicio Higiénicos Personal Mujeres	2.50
Asistencial	Triaje	9.00
	Sala de Espera	12.00
	Servicios higiénicos públicos Hombres	3.00
	Servicios higiénicos públicos Mujeres	2.50
	Servicios higiénicos Pre Escolar	7.50
	Servicios higiénicos públicos discapacitados y/o gestantes	5.00
Apoyo Clínico	Cuarto de Limpieza	4.00
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	4.00
(...)		

(...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la prestación del servicio adecuado, salud de los usuarios, en un ambiente adecuado para el tipo de situaciones; como la afectación de la calidad de prestación de salud en casos de emergencias.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO MÉDICO EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN DE SALUD, REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN.

a) Condición:

Como consta en el "Formato 03: Información de equipamiento" de 31 de agosto de 2023, respuesta del ítem 2, relacionado con la UPSS de consulta externa – consultorio de medicina general, respuesta del ítem 5 correspondiente a la UPSS de consulta externa – consultorio de gineco-obstetricia, y las respuestas del ítem 8, 9, 10, 11 y 12 de la UPSS de consulta externa – higiene de manos y las respuestas del ítem 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 37 y 38 relacionado con la actividad de atención de urgencias y emergencias – tópico de emergencias y emergencias, así como la verificación e inspección realizada a los ambientes del Puesto de Salud de Hualcán; la Comisión advierte que no se cuenta con el equipamiento médico para la atención de consultas externas y en el área de urgencias y emergencias, equipamiento requerido por Norma técnica de salud n.º 113-MINSA-DGIEM-V.013, la misma que se detalla a continuación:

Cuadro N° 4

Puesto de Salud no cuenta con equipamiento requerido por NTS

N°	Ambiente	Equipo faltante	Comentarios
1	I. UPSS consulta externa - Consultoría de Medicina General	Electrocardiógrafo	Situación que contraviene la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y genera riesgo en la prestación de salud que brinda el EESS
2	II. UPSS consulta externa - Consultorio de Gineco-Obstetricia	Ecógrafo portátil	Situación que contraviene la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y genera riesgo en la prestación de salud que brinda el EESS
4	V. UPSS consulta externa – Higiene de manos	No cuenta con: - Lavamanos en consultorios (a excepción de ambiente obstetiz); - Suministro continuo de agua en los consultorios, - Dispensadores de Alcohol - Dispensador de papel en los consultorios y/o ambientes del EESS,	Situación que contraviene la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01; situación que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes
5	VI. Actividad de atención de urgencias y emergencias - Tópico	No cuenta con: - Aspirador de secreciones rodable, - coche de paro equipado, - desfibrilador externo automático, - electrocardiógrafo, - equipo de oxigenoterapia rodable, - maletín de reanimación – adulto pediátrico, - monitor de funciones vitales de 5 parámetros, - nebulizador, - set instrumental de cirugía menor, - set instrumental para extracción de cuerpo extraño - unidad de aspiración para red de vacío;	Incumpléndose lo que establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, lo cual genera el riesgo en la calidad de prestaciones de salud en emergencias brindadas por el EESS

Fuente: Formato 03: Gestión Sanitaria - II. Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia, ítem 13,14 y 15.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)”

ANEXO N.° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

AMBIENTE:

Consultorio de medicina general

(...)

Electrocardiógrafo

(...)

AMBIENTE:

Consultorio de Gineco-obstetricia

(...)

Ecógrafo portátil

(...)

AMBIENTE:

Triage

(...)

ANEXO N.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)

(...)

- Aspirador de secreciones rodable,
- coche de paro equipado,
- desfibrilador externo automático,
- electrocardiógrafo,
- equipo de oxigenoterapia rodable,
- maletín de reanimación – adulto pediátrico,
- monitor de funciones vitales de 5 parámetros,
- nebulizador,
- set instrumental de cirugía menor,
- set instrumental para extracción de cuerpo extraño
- unidad de aspiración para red de vacío;

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la calidad e integridad de las prestaciones de salud, incrementando el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y los pacientes, sea en consulta externa como en las prestaciones de salud de emergencia que son brindadas en el establecimiento de salud.

- 5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO, MOBILIARIO E INSUMOS DE VACUNACIÓN; ADEMÁS, LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON EL MOBILIARIO REQUERIDO Y EL PROFESIONAL A CARGO NO ESTÁ OFICIALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y EL INCUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FAVOR DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN.**

a) Condición:

Como consta en el "Formato 04: Cadena de frío e inmunizaciones" de 31 de agosto de 2023, respuestas del ítem 4, 5 y 6, relacionados con la infraestructura, respuestas del ítem 7, 9 y 10 relacionado con el equipamiento – mobiliario de vacunación, respuestas del ítem 21 y 22 correspondiente al equipamiento - mobiliario de ambiente de cadena de frío; respuestas del ítem 25 y 33 correspondiente a los insumos; y finalmente las respuestas del ítem 37 concerniente a los recursos humanos; así como la inspección realizada al ambiente de vacunación y cadena de frío del Puesto de Salud de Hualcán; la Comisión advierte que no se cuenta el ambiente exclusivo, mobiliario e insumos tanto en la vacunación como en la cadena de frío, así como cuenta con personal capacitado en la cadena de frío, pero no está oficializado para las coordinaciones de inmunización, equipamiento requerido por norma técnica de salud, la misma que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1

Puesto de salud no cuenta con ambiente, mobiliario, insumos para vacunación y cadena de frío

Nº	Ambiente	No cuenta con:	Comentarios
		Ambiente/ Equipo /insumo	
1	II. Infraestructura	- Ambiente exclusivo para vacunación - No tiene punto de agua ni lavadero quirúrgico - Ambiente no cuenta con condiciones de seguridad	Esto incumple la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 Norma técnica de Salud que establece el esquema Nacional de vacunación; lo cual genera el riesgo en el proceso de vacunación
2	III. Equipamiento – Mobiliario de Vacunatorio	- Camilla pediátrica - Dispensador de papel y jabón operativos - Contenedores de residuos para desechos biocontaminados	Esto incumple la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 Norma técnica de Salud que establece el esquema Nacional de vacunación; lo cual genera el riesgo en la calidad del proceso de vacunación
4	IV. Equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frío	- Grupo electrógeno - Equipo contra incendio	Esto incumple la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 Norma técnica de Salud que establece el esquema Nacional de vacunación; lo cual genera el riesgo en la conservación y almacenamiento de las vacunas
5	V. Insumos	- vacuna BCG (anti tuberculosis) - Vacuna VPH (virus papiloma humano) Vacunas contra COVID-19 (vencieron el año 2022)	Esto incumple la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 Norma técnica de Salud que establece el esquema Nacional de vacunación; lo cual genera el riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas
6	VI. Recursos Humanos	Profesional de enfermería capacitado en cadena de frío, pero no oficializado para la coordinación de inmunizaciones a nivel regional	Norma técnica de Salud que establece el esquema Nacional de vacunación; lo cual genera el riesgo en el proceso de vacunación.

Fuente: Formato 04: Cadena de frío e inmunizaciones, ítem 4,5 y 6 – II. Infraestructura, ítem 7, 9 y 10 - III. Equipamiento – Mobiliario de vacunación, ítem 21 y 22 - IV. Equipamiento - mobiliario de ambiente de cadena de frío; ítem 25 y 33 – V. Insumos; e ítem 37 – VI. Recursos humanos

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022 " Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

(...)

- *Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin: (vacuna anti tuberculosis)*

(...)

- *Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)*

- *Vacuna contra Influenza y COVID-19*

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*

(...)

- d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

- e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente. El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud)*

(...)

4. Personal

Los Vacunatorios de las DIRIS/DIRESA/GERESA, deben contar con profesional de enfermería y técnico de enfermería capacitado en vacunación segura. La vacunación está a cargo del profesional de enfermería y en casos excepcionales por el técnico de enfermería

ANEXO 16**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

(…)

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

- Coche de curación
- Escritorio y sillas
- Estante
- Equipo de computo
- Camilla
- Termo porta vacunas, con paquetes fríos y data logger
- Dispensador de papel toalla
- Cajas de bioseguridad (contenedores para descarte de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.
- (…)

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet
 Contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora par paquetes fríos
- Termo porta vacunas
- Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo
- Mesa de preparación de paquetes fríos.
- (…)
- Termómetros digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.
- (…)

- NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.
 “(…)”

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
Cámara Frigorífica para vacunas	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	
Vehículo refrigerado para transportes de vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol y/o digital, láser	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire	X	X			

<i>Estabilizador de voltaje</i>	X	X	X	X	X
<i>Grupo electrógeno</i>	X	X	X	X	X
<i>Transpaleta hidráulica</i>	X	X			
<i>Parihuela de plástico</i>	X	X			
<i>Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.</i>	X	X	X		
<i>Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.</i>	X	X			
<i>Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.</i>	X	X			
<i>Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.</i>	X	X			
<i>Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.</i>	X	X			
<i>Implementos de seguridad personal.</i>	X	X	X	X	X
<i>Implementos de aseo, desinfección y contraincendio.</i>	X	X			
<i>Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y congeladoras.</i>	X	X	X	X	
<i>Aire acondicionado</i>	X	X	X		

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas, generan el riesgo de afectar el proceso de vacunación, la conservación y almacenamiento de las vacunas e incumplimiento del esquema nacional de vacunación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de salud Hualcán de la microred Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al puesto de salud Hualcán de la Micro Red Carhuaz – Red de salud Huaylas sur; se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud Hualcán, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Huaylas Sur el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud Hualcán de la Micro Red Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Hualcán.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Ancash el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud Hualcán de la Micro Red Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Hualcán.
3. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Huaylas Sur que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash - DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Carhuaz, 12 de septiembre de 2023

Franklin Lenin Asencios Sánchez
Supervisor

Luis Alberto Carlos Pascual
Jefe de Comisión

Miriam Nayda Palacios Palacios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carhuaz

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

- 1) EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EXISTE DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y TRATAMIENTO OPORTUNO EN LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN

N.º	Documento
1	Formato 01: Gestión Sanitaria de 31 de agosto de 2023

- 2) EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA Y NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE AGRESIÓN

N.º	Documento
1	Formato 01: Gestión Sanitaria de 31 de agosto de 2023

- 3) EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTES DE MEDICINA GENERAL, GINECOOBSTETRICIA, ADMISIÓN, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIA CLÍNICA, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO, SALUD DE LOS USUARIOS, EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

N.º	Documento
1	Formato 02: Infraestructura sanitaria de 31 de agosto de 2023

- 4) EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO MÉDICO EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN DE SALUD, REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN

N.º	Documento
1	Formato 03: Información de equipamiento de 31 de agosto de 2023

- 5) EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO, MOBILIARIO E INSUMOS DE VACUNACIÓN; ADEMÁS, LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON EL MOBILIARIO REQUERIDO Y EL PROFESIONAL A CARGO NO ESTÁ OFICIALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y EL INCUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FAVOR DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD HUALCÁN

N.º	Documento
1	Formato 04: Cadena de frío e inmunizaciones de 31 de agosto de 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Shuntakashqa, mana chikibakushpa, kallpatsashqapis wata"

Carhuaz, 12 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 313-2023-OCI/0334/SVC

Señor:
Luis Antonio Valverde Cueva
Director
Red de Salud Huaylas Sur
Huaraz – Huaraz – Ancash

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 039-2023-OCI/0334-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normatividad de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención puesto de salud Hualcán, distrito de Carhuaz, Carhuaz, Ancash - Red de Salud Huaylas Sur", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 039-2023-OCI/0334-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, ubicado en Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz 02001, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



 Firmado digitalmente por PALACIOS
PALACIOS Miriam Nayda FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2023 18:30:57 -05:00

Miriam Nayda Palacios Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carhuaz

/mpl.
C.c.
Archivo.